



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 14 de marzo del 2023.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

#### VISTO:

El Informe N° 05-2023-GI/SSOMA/MPP, de fecha 06 de marzo del 2023, presentado por la Responsable de SST-MPP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2013-TR, se aprueba la política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y su cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: "El Estado consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, tienen la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, en los literales c) y d) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, y sus modificatorias, D.S. N° 001-2021-TR, señala que: "Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales ;"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contempla la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MPP/C, de fecha 02 de febrero del 2023, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-A-MPP/C

Que, mediante el Informe N° 05-2023-GI/SSOMA/MPP, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – Bach. Sheila Del Carmen Ordoñez Farfán, quien presenta el "Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Paucartambo", el mismo que fue revisado y aprobado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, mediante Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y Aprobación del Plan de SST, todo ello de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012- TR;

Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Prevención de Riesgos, estableciendo directivas respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar los peligros; así mismo integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar en la Sede Institucional y en sus distintos Proyectos que ejecuta a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en los proyectos de Inversión Pública. Además, compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la atención a lo solicitado;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Responsable del SSOMA, el fiel cumplimiento de la presente Resolución,**

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

CC  
GM  
RRHH  
RESP. SST  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

  
Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022